



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea, pagas por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Lunes 13 de noviembre

Número 258

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Vías pecuarias

A efectos de lo dispuesto en el art. 12, del Decreto-Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, se hace público, para general conocimiento, que, por el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha sido aprobada la modificación a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de La Cueva de Roa; por Orden Ministerial de 17 de octubre de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 25 de igual mes y año), cuyo texto es el siguiente:

"Visto el expediente incoado para modificar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Cueva de Roa, provincia de Burgos.

Resultando: Que, para unificar la anchura de la "Cañada Real de Peñafiel", en el término municipal de La Cueva de Roa, con la que figura como "necesaria" en los términos de Roa y Berlangas de Roa, por donde continúa, y proceder a la venta de los terrenos pertenecientes a las vías pecuarias que no sean necesarios para el tránsito ganadero; la Dirección General de Ganadería acordó iniciar el oportuno expediente para modificar la

clasificación aprobada por Orden Ministerial de 23 de junio de 1942, designando para la práctica de los trabajos pertinentes al Perito Agrícola del Estado, don Sivino María Maupoey Blesa, quien, una vez realizadas las operaciones de campo y oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto de modificación a la clasificación.

Resultando: Que dicho proyecto fue sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de La Cueva de Roa y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes correspondientes.

Resultando: Que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno y que el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, informa favorablemente la modificación propuesta.

Resultando: Que, remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería.

Vistos: Los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, la Orden Ministerial de 23 de

junio de 1942 y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Considerando: Que la modificación de la clasificación ha sido proyectada ateniéndose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, que no se han formulado reclamaciones durante el período de exposición pública y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido.

Considerando: Que, en la tramitación del expediente, se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Modificar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Cueva de Roa, provincia de Burgos, declarando:

Vía pecuaria necesaria

Vereda de Las Heras. — Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Peñafiel. — Su anchura actual es setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.), y queda reducida a vereda, con una anchura necesaria de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), declarándose sobrante y enajenable el resto.

Colada de La Cañadilla.—Su anchura actual es de sesenta y seis metros, con setenta centímetros (16,70 m.), y queda reducida a ocho metros, con treinta y seis centímetros (8,36 m.), declarándose enajenable el resto.

No obstante cuanto antecede, en aquellos tramos de vías pecuarias afectados por condiciones topográficas, alteraciones por el transcurso del tiempo, en cauces fluviales, Paso por zonas urbanas o situaciones de derecho, creadas al amparo del art. 2.º, del Reglamento de Vías Pecuarias, todo ello de obligada consideración, la anchura de las expresados tramos será definitivamente fijada al practicar las operaciones de deslinde.

Segundo.—Las vías pecuarias indicadas tienen la dirección, longitud, descripción y demás características que se expresan en el proyecto de modificación a la clasificación.

Tercero. — Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias además de las reseñadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser adicionadas a la presente clasificación por los trámites reglamentarios.

Cuarto. Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier clase, que implique modificación de las características de las vías pecuarias, precisará la correspondiente autorización de este Departamento, si procediera, a cuyo efecto deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para el oportuno estudio.

Quinto. — Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias y a la parcelación y enajenación de los terrenos sobrantes, sin que tales terrenos puedan ser ocupados mientras no se efectúe su adjudicación en forma reglamentaria.

Sexto. — Queda derogada la Orden Ministerial de 23 de junio de 1942.

Séptimo. — Esta Resolución, que será publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella, interponer recurso de reposición ante este Ministerio, como previo al contencioso administrativo, dentro del plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 113 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, en relación con los arts. 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.— Dios guarde a V. I. muchos años.— Madrid, 17 de octubre de 1961.—P. D.: Santiago Pardo Canalís."

Burgos, 11 de noviembre de 1961. — El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio y Camps.

DIPUTACION PROVINCIAL

SUMINISTROS.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de conformidad con el representante del ramo de Guerra y del delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de octubre último, sean los siguientes:

Ración de pan de 600 gramos 3,72

Idem, id. de 40 gramos . . . 2,31
Idem de cebada de cuatro kilogramos 13'60
Idem de paja corta de seis kilogramos 3'00
El kilogramo de paja larga . . . 0'79
El kilogramo de carbón . . . 1,75
El kilogramo de leña 0,69
El kilogramo de aceite . . . 22,19
El litro de petróleo 3,17

Burgos, 10 de noviembre de 1961.—El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en sumario seguido en este Juzgado por imprudencia, con el número 98, de 1961, por accidente de circulación ocurrido el día tres del actual, en la localidad de Castil de Peones, en este partido judicial, se cita a Joao Fernández Da Silva, súbdito portugués, para que en plazo de cinco días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Briviesca, en unión del coche que ocupaba el día de autos, al objeto de recibirle declaración, ofrecerle el procedimiento, tasar los daños del vehículo y demás diligencias que se estimen precisas, apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Briviesca, 6 de noviembre de 1961.—El Secretario, (ilegible).

Salas de los Infantes

Don Juan García-Ramos Iturralde, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, en el que, por pro-

videncia de esta fecha, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de don Juan Pérez Ortiz, natural y vecino de Palacios de la Sierra, que falleció a los setenta años de edad, en dicha localidad, en estado de casado con doña Olegarjá Poyo Ayuso, sin dejar descendientes ni ascendientes, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus hermanos de doble vínculo don Moisés y doña Carmen Pérez Ortiz, y que sus sobrinos don Teófilo y doña Felisa Pérez Neila; doña Filomena, don Delfín, doña Aurora, doña Irene y don David Redondo-Pérez, en representación de sus hermanos premuertos don Fernando y doña Aurelia Pérez Ortiz, respectivamente, para que en el término de treinta días, a contar de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Salas de los Infantes, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Juan García Ramos Iturralde.—El Secretario (ilegible).

4.309.—D-140'15

Sedano

EDICTO

Don Federico García-Monge y Redondo, Juez de Instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en providencia de esta fecha, dictada en ramo de tasación de costas de la causa número 15 de 1959, seguida contra Alejandro Ahita Tordable, por infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de dicha causa, se saca a pública su-

basta, por término de ocho días, la motocicleta marca «Lube», con número del motor S. 5637, propiedad del penado en este sumario, y que se encuentra depositada en la persona de don Fortunato Gonzalo Hidalgo, en Quintanilla Escalada, cuyo vehículo ha sido justipreciado en la cantidad de ocho mil pesetas, habiéndose señalado para el acto del remate el próximo día 15 de los corrientes, a las doce horas, en los estrados de este Juzgado de Instrucción.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que para intervenir en la misma como licitadores, ha de consignarse, por el momento, el 10 por 100 del valor que sirve de tipo a la enajenación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

Sedano, a 6 de noviembre de 1961.—El Juez de Instrucción, Federico García-Monge y Redondo.

Soria

EDICTO

Don Gilberto Soriano Medina, Juez Municipal sustituto en funciones, de esta ciudad de Soria,

Hago saber; Que en ejecución de la sentencia dictada en el juicio de cognición seguido en este Juzgado por don Leoncio Blanco Gómez, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don José Manuel Sánchez Gil, contra doña Adelaida Irazábal Delgado, vecina de Belorado, sobre reclamación de dos mil doscientas pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados a referida demandada, que se describen así:

Una casa, sita en la calle de Ramón y Cajal, de Belorado, sin número, compuesta de dos pisos y desván; lindando frente, calle de su situación; espalda, patio; derecha, Rafael Sedano, e izquierda, calleja; en buen estado de conservación, valorada pericialmente en setenta mil pesetas, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera.—El acto del remate tendrá lugar simultáneamente en la Salas Audiencias de este Juzgado Municipal de Soria y Comarcal de Belorado, el día 14 de diciembre próximo y hora de las doce.

Segunda.—No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento del valor efectivo de los bienes, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Los autos y la certificación negativa del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado Municipal de Soria, a disposición de cuantos deseen tomar parte en la subasta, advirtiéndose que la subasta se verificará sin suplir previamente los títulos y con la condición de que el rematante hará la inscripción en el Registro en el término que señale el Juzgado, y siendo de cuenta del ejecutado los gastos que ello origine.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Soria, a diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez Municipal, Gilberto Soriano Medina.—Ante mí, El Secretario, José de la Cruz.

4281.—D-222'15

DIRECCION GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

SUBDIRECCION DEL PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

JEFATURA REGIONAL DE CASTILLA LA VIEJA

BRIGADA DE BURGOS

Relación de los aprovechamientos de carácter vecinal en los montes consorciados de la provincia de Burgos, que han de ejecutarse durante el año forestal 1961-1962, cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Subdirector del Patrimonio Forestal del Estado de fecha 16 de octubre de 1961.

N.º del C. U. P.	Nombre del monte	Término municipal	M. c leñas	Epoca del aprovechamiento	Tasación — Pesetas	Indemnizaciones — Pesetas
53	La Genciana	Valmala	70	1 10 a 30-4 - 1962	4.900	490
34	Bagaza y Matarrubia...	Rábanos	25	1 10 a 30 4 1962	2.500	250
34	Idem	Idem	30	1 10 a 30-4 1962	750	75

Burgos; 8 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe de la Brigada (ilegible).

4.291.—D-128,15

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Negociado de instalaciones eléctricas

Expediente 224

Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle de Madrid, núm. 1, solicita del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, la concesión administrativa y consiguiente imposición de servidumbre forzosa de paso sobre los terrenos afectados, necesarias para instalar una línea eléctrica a 46 Kv., desde el término municipal de Villoruebo al de Barbadillo del Mercado, en la provincia de Burgos.

La longitud total de la línea es de 11.583 metros.

La línea proyectada cruza con dos líneas eléctricas a 30 kilovoltios, propiedad de los Ayuntamientos de Campolara y Villaespasa; con el ferrocarril Santander-Mediterráneo en los kilómetros 202,185 y 206,740, y con el río San Martín.

Conforme con lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento para Instalaciones eléctricas, aprobado por Real Decreto de 27 de marzo de 1919, queda abierto un período de información pública durante el plazo de treinta días para que las personas o Entidades a quienes pueda afectar el Proyecto formulen cuantas alegaciones estimen convenientes a sus intereses.

Dichas alegaciones deberán presentarse dentro del plazo, ante la Jefatura de Obras Públicas de Burgos o ante los Ayuntamientos de La Aceña, Lara de los Infantes, Campolara, Villaespasa y Cascajares de la Sierra, términos municipales a que afecta la línea proyectada.

Asimismo, y en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 87, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Proyecto quedará a disposición de cuantos tengan interés en examinarlo, en el Negociado de Instalaciones Eléctricas, de esta Jefatura, calle de Fernando Alva-

rez, núm. 3, a las horas de oficina.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados por la instalación deberán fijar este anuncio en el lugar de costumbre durante un plazo de treinta días, y además notificarlo individualmente a los propietarios de los predios sobre los que se trata de imponer servidumbre forzosa de paso, y a los dueños de las concesiones conocidas a que pueda afectar la instalación.

Al finalizar dicho plazo, remitirán a esta Jefatura de Obras Públicas una certificación de haber cumplimentado la publicación del anuncio, especificado si se han presentado o no reclamaciones, y acompañándolas en el primer caso. Asimismo certificarán sobre las notificaciones efectuadas y las incidencias a que tales notificaciones hubiesen dado lugar. A estos documentos unirán el informe que estimen pertinente sobre los servicios municipales si a ellos afectase la ins-

talación, y en caso contrario así lo harán constar.

Burgos, 7 de noviembre de 1961.—El Ingeniero Jefe.

RELACIÓN DE PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LA LÍNEA

Término municipal de La Aceña

1. Ayuntamiento.
2. Clemente.
3. Ayuntamiento.
4. Leoncio Vicario.
5. Clemente Moreno.
6. Pedro Vicario.
7. Clemente Moreno.
8. Leoncio Vicario.
9. Clemente Moreno.
10. Arsenio Gil.
11. Clemente Moreno.
12. Ayuntamiento.
13. Monte Cerrocenilla.
14. Monte "El Alto la Calera".
15. Monte "La Majarilla".
16. Monte "El Barranco Barandilla".

Término municipal de Lara de los Infantes

17. Monte "Cerro de Tenada Rota".
18. Monte "Roblecaballes".
19. Monte "La Bellosa Bajera".

Término municipal de Campolara

20. Monte "Alto Redondo".
21. Monte "El Hondo la Calle".
22. Monte "Cerro Cuesta las Encinas".
23. Máximo Blanco.
24. Santiago Mazagatos.
25. Victoriano Cámara.
26. Esteban Arribas.
27. Luis Alonso.
28. José Gutiérrez.
29. Agustín Ortega.
30. Manuela Moreno.
31. Martín García.
32. Lucía Prieto.
33. Primitiva Román.

34. Eustasio Cámara.
35. Martín García.
36. Miguel Gil.
37. Martín García.
38. Victorino Cámara.
39. Domingo Vicario.
40. Miguel Gil.
41. Damián Moreno.
42. Camino del Cerro.
42. Elena Vicario.
44. Pedro Moreno.
45. Segundo Gutiérrez.
64. Primitivo.
47. David Jaramillo.
48. Bonifacio Redondo.
49. Matías Moreno.
50. Valentín Gil.
51. Guadalupe Porras.
52. Hermenegildo Cubillo.
53. Damiana Moreno.
54. Julián Cerezo.
55. Julián Juez.
56. Teodoro Palacios.
57. Teresa Cubillo.
58. Desiderio Jaramillos.
59. Damián Moreno.
60. Herederos de Luisa González.
61. Bonifacio Redondo.
62. Aurea Cámara.
63. Miguel Cubillo.
64. Gervasio Vicario.
65. Elisa Rodrigo.
66. Valentín Gil.
67. David Jaramillo.
68. Desiderio Jaramillo.
69. Teodoro Palacios.
70. Guadalupe Porras.
71. Victoriano Santa María.
72. Adrián García.
73. Herederos de Luis García.
74. Miguel Moreno.
75. Domingo Vicario.
76. Teodoro Cámara.
77. Pilar Ortega.
78. Lorenzo Gutiérrez.
79. Benigno Vargas.
80. Lorenzo Gutiérrez.
81. Aurelia Cámara.
82. Julián Gutiérrez.
83. Dorotea Moreno.
84. Angel Santa María.
85. Lucía Prieto.
86. Teodoro Palacios.
88. Pedro Palacios.
89. Bruno Cámara.
90. Francisco Jaramillo.
91. Santiago Mazagatos.
92. Valentín Gil.
93. Manuel Manero.
94. Matilde Pérez.
95. Miguel Cubillo.
96. Gregoria Pérez.
97. Martín García.
98. Domingo Vicario.
99. Desconocida.
100. Desconocido.
101. Nicasio Moreno.
102. Adrián García.
103. Felipe Porras.
104. Luis Alonso.
105. Primitiva Román.
106. Gabriel Gutiérrez.
107. Gregorio Prieto.
108. Marcelino de la Torre.
109. Miguel de la Torre.
110. Felipe Porras.
111. Matilde Pérez.
112. Teodoro Gutiérrez.
113. Pedro Moreno.
114. Matías Moreno.
115. Cañadas Merinas.
116. Cipriano López.
117. Herederos de Ricardo Heras.
118. Georgina Giménez.
119. Perpétua.
120. Román Porras.
121. Julián Orcajo.
122. Herederos de Cesáreo González.

Término municipal de Villaespa

123. Julián Orcajo.
124. Cipriano López.
125. Vicente Porras.
126. Luciano Arnáiz.
127. Julia de la Torre.
128. Marcelino de la Torre.
129. Domitila Orcajo.
130. Herederos de Cesáreo González.
131. Herederos de Hermógenes Serrano.
132. Alfonso Gutiérrez.
133. Herederos de Hermógenes.
134. Lorenza de la Torre.

- | | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------|
| 135. Feliciano Abel Porras. | 187. Desconocido. | 238. Ayuntamiento. |
| 136. Cipriano López. | 188. Martín Orcajo. | 239. Desconocido. |
| 137. Alejandro Gutiérrez. | 189. Desconocido. | 240. Fausto Portugal. |
| 138. Emiliano López. | 190. Desconocido. | 241. Ayuntamiento. |
| 139. Restituto Porras. | 191. Juana Bernabé. | 242. Lorenza Marijuán. |
| 140. Luciano Arnáiz. | 192. Herederos de Hermógenes Serrano. | 243. Sixto Marijuán. |
| 141. Nicolás Bernabé. | 193. Luciano Arnáiz. | 244. Manuel Porras. |
| 142. Feliciano Abel. | 194. David Orcajo. | 245. Aniceto García. |
| 143. Leoncio Porras. | 195. Georgina Giménez. | 246. Miguel Sebastián. |
| 144. Restituto Porras. | 96. Cipriano López. | 247. Daniela Muñoz. |
| 145. Agustín Porras. | 197. Alfonso Gutiérrez. | 248. Manuel Porras. |
| 146. Herederos de Fidela Porras. | 198. Timoteo Gutiérrez. | 249. Daniela Muñoz. |
| 147. Lorenzo de la Torre. | 199. Jesús Sáez. | 250. Desconocido. |
| 148. Restituto Porras. | 200. Nicolás Bernabé. | 251. Domingo Marijuán. |
| 149. Basilia Abel Porras. | 201. Herederos de Teresa García. | 252. Ayuntamiento. |
| 151. Restituto Porras. | 202. Julia de la Torre. | 253. Cesáreo Marijuán. |
| 152. Herederos de Hermógenes Serrano. | 203. Andrés Porras. | 254. Aurea Juarros. |
| 153. Julián Orcajo. | 204. Feliciano Abel. | 255. Ayuntamiento. |
| 154. Julia de la Torre. | 205. Mariano Gutiérrez. | 256. Segundo Alonso. |
| 155. Vicente Porras. | 206. Ayuntamiento. | 257. Vicente Porras. |
| 156. Elías Gutiérrez. | 207. Cándido García. | 258. Benito García. |
| 157. Felisa Blanco. | 208. Herederos de Hermógenes Serrano. | 259. Ayuntamiento. |
| 158. Cirilo Orcajo. | 209. Luciano Arnáiz. | 260. Fausto Portugal. |
| 159. Julián Orcajo. | 210. Basilia García. | 261. Aquilino Marijuán. |
| 160. Martín Orcajo. | 211. Félix Serrano. | 262. Benedicto Serrano. |
| 161. Cándido García. | 212. Trinidad Hernando. | 263. Sixto Marijuán. |
| 162. Santiago Gutiérrez. | 213. Herederos de Hermógenes Serrano. | 264. Lorenzo Marijuán. |
| 163. Germán Gutiérrez. | 214. Monte la Dehesa. | 265. Elías Marijuán. |
| 164. Ana Ortega. | 215. Alfonso Gutiérrez. | 266. Martiniano Porras. |
| 165. Teodoro Ortega. | 216. Agustín Porras. | 267. Daniela Muñoz. |
| 166. Vicente Porras. | 217. Cirilo Orcajo. | 268. Felipe Serrano. |
| 167. Ayuntamiento. | 218. Marcelino García. | 269. Daniela Muñoz. |
| 169. Ayuntamiento. | 219. Teodoro Ortega. | 270. Martiniano Porras. |
| 168. Restituto Porras. | 220. Cándido García. | 271. Asunción del Campo. |
| 170. Restituto Porras. | 221. Alfonso Gutiérrez. | 272. Daniela Muñoz. |
| 171. Feliciano Porras. | 222. Valentín Paniego. | 273. Antonio Marijuán. |
| 172. Santiago Gutiérrez. | 223. Arcadio Orcajo. | 274. Agustina Marijuán. |
| 173. Julián Orcajo. | 224. Vicente Porras. | 275. Felipe Serrano. |
| 174. Desconocido. | 225. Desconocido. | 276. Cesáreo Marijuán. |
| 175. Andrés Porras. | 226. Desconocido. | 277. Benito García. |
| 176. Pablo Gutiérrez. | 227. Vicente Porras. | 278. Gabriel Marijuán. |
| 177. Trinidad Hernando. | 228. Desconocido. | 279. Joaquín Marijuán. |
| 178. Georgina Giménez. | 229. Gabino Marijuán. | 280. Agustina Marijuán. |
| 179. Basilia García. | 230. Desconocido. | 281. Joaquín Marijuán. |
| 180. Julio Contreras. | 231. Segundo Alonso. | 282. Felipe Serrano. |
| 181. Constantino Román. | 232. Ayuntamiento. | 283. Camino. |
| 182. Román Porras. | 233. Ana Marijuán. | 284. Ana Marijuán. |
| 183. Herederos de Hermógenes Serrano. | 234. Daniel Muñoz. | 285. Valentín Ortega. |
| 184. Restituto Porras. | 235. Irene Sebastián. | 286. Gabino Marijuán. |
| 185. Basilia García. | 236. Felipe Alonso. | 287. Ana Marijuán. |
| 186. Desconocido. | 237. Cesáreo Marijuán. | 288. Justo Marijuán. |
| | | 289. Joaquín Marijuán. |
| | | 290. Catalina Marijuán. |
| | | 291. Asunción del Alamo. |
| | | 292. Narciso Porras. |

293. Ayuntamiento.
294. Fausto Portugal.
295. Ayuntamiento.
296. Benito García.
297. Lorenzo Marijuán.
298. Ayuntamiento.
299. Manuel Porras.
300. Daniela Muñoz.
301. Felipe Serrano.
302. Segundo Alonzo.
303. Cesáreo Marijuán.
304. Gabino Marijuán.
305. Manuel Porras.
306. Gabino Marijuán.
307. Benito Marijuán.
308. Antonio Marijuán.
309. Florentino Ibáñez.
310. Fausto Portugal.
311. Daniela Muñoz.
312. Martiniano Porras.
313. Ayuntamiento.
314. Agustín Marijuán.
315. Joaquín Marijuán.
316. Ayuntamiento.
317. Fausto Portugal.
318. Ayuntamiento.

4.245.—D-1 542'50

Comisaría de Aguas del Duero

Do Malaquías Vilda Salas, con vecindad en Castrillo de la Reina (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Arlanza, en término municipal de Castrillo de la Reina (Burgos), al punto sito en Hornillos, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el art. 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de Real Decreto-Ley, núm. 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo de la Reina o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, núm. 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 2281).

Valladolid, 4 noviembre de 1961. — El Comisario Jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.291.—D-146'15

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, en su sesión celebrada el día 24 de octubre último, el reparto individual sobre imposición de contribuciones especiales para llevar a cabo inmediatamente las obras de reforma total del alumbrado eléctrico público de esta ciudad, según se tiene acordado por la misma Corporación, y a fin de dar cumplimiento al artículo 465 de la vigente Ley de Régimen Local, sobre constitución de la Asociación de carácter administrativo, se convoca, por medio del presente, a los contribuyentes afectados con tal motivo, al salón de actos de este Excmo. Ayuntamiento, para el lunes, 27 del actual, a las 12,30 horas, advirtiéndole que, con cualesquiera que sea el número de asistentes al acto, se tomará acuerdo, incluso se declarará constituida la Asociación, de oficio, designando esta Alcaldía dos delegados.

Al propio tiempo, se expone al público el reparto individual

a que nos referimos en el apartado anterior, por plazo de diez días, durante los cuales los contribuyentes que se crean perjudicados, deberán presentar las reclamaciones que consideren ajustadas a derecho, bien entendido que pasado dicho plazo sin haberlo realizado, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y citación legal correspondiente.

Briviesca, 9 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Ricardo Villanueva.

Ayuntamiento de Villarcayo

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villarcayo, 31 de octubre de 1961.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cerezo de Riotirón, Torregalindo y Condado de Treviño, respecto de habilitación y suplemento de crédito por medio de transferencia.

Cuevas de San Clemente, Cabillo del Campo, Vadocondes, Rábanos y La Vid y Barrios, habilitación y suplemento de crédito por existir superávit.

Pinilla Trasmonte, habilitación número 2 de crédito por existir superávit.

Santa María Mercadillo, suplemento de crédito sin transferencia.

Villalba de Duero y Coruña del Conde, suplemento de crédito por medio de transferencia.

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Habiendo sido confeccionados por este Ayuntamiento los

documentos que se detallan seguidamente, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones, que se presentarán por escrito y versarán solo y exclusivamente sobre errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Padrón de la riqueza urbana para 1962.

Idem del arbitrio de id. id.

Idem de la riqueza rústica,

Idem del arbitrio de id. id.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María del Campo, a 29 de octubre de 1961.—El Alcalde, Enrique Calleja.

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito mediante la utilización del superávit existente del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, se hace público, que referido expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal a fin de que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo deseen, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

San Zadornil, 3 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Miguel Ochoa.

Ayuntamiento de Torresandino

La Corporación municipal que Presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigen-

te Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Torresandino, 6 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Grijalba, Renuncio, Sarracín, Modúbar de la Emparedada, Saldaña de Burgos, Villabilla de Burgos, Hontanas, Villaquirán de la Puebla, Valles de Palenzuela y los Presidentes de las Juntas administrativas de Cójobar y Villangómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 8 del actual, por unanimidad acordó proceder a la venta en pública subasta de una parcela de terreno propiedad del mismo, en el sitio denominado Prado del Palacio, cuya extensión será el terreno sobrante en dicho prado del señalado para la construcción de 40 viviendas de tipo social y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que dicha subasta tendrá lugar en el Salón del Ayuntamiento el día 30 del actual a las doce horas, por el sistema de pliegos cerrados, cuyo plazo de admisión terminará el día 29 de dicho mes a las doce horas.

Salas de los Infantes, a 9 de noviembre de 1961.—El Alcalde, José Martínez.

4.282—D-72,10

Ayuntamiento de Reinoso

Habiendo quedado desierta, por primera vez, la subasta de 150 metros cúbicos de leña de mata baja de roble, sitos en el monte, número 93, El Encinar, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 195, de 28 de agosto último, se anuncia nuevamente para el día décimo hábil a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en dicho "Boletín", a las trece de su mañana, bajo las mismas condiciones, y caso de quedar desierta, la tercera subasta tendrá lugar a los diez días siguientes, también hábiles, a la hora prevista para la anterior.

Reinoso de Bureba, 8 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Emilio Vilumbrales.

4.283.—D-70,10